



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1478-2018-UNAP

Iquitos, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso presentado el 30 de octubre de 2018, por el Gerente General de la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.-MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", sobre uso de membresía

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, don Milton Luis Lezama Alvarado, Gerente General de la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.-MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Programa de Especialización "Psicología Educativa Articulada al Curriculo Nacional", con 1200 horas y consta de los siguientes módulos:

- Módulo I: La Psicología Educativa en Educación
- Módulo II: Teorías de la Enseñanza en el Curriculo Nacional
- Módulo III: Psicología Educativa: Motivación y Aprendizaje en la Educación Básica
- Módulo IV: Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica
- Módulo V: Ambientes de Aprendizaje y de Enseñanza Saludables en la Educación Básica

Que, los diplomas que otorga la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.-MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 20 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019, debiendo cumplir con tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Autorizar a la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.-MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 20 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019, en el Programa de Especialización "Psicología Educativa Articulada al Curriculo Nacional", con 1200 horas y consta de los siguientes módulos:

- Módulo I: La Psicología Educativa en Educación
- Módulo II: Teorías de la Enseñanza en el Curriculo Nacional
- Módulo III: Psicología Educativa: Motivación y Aprendizaje en la Educación Básica
- Módulo IV: Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica
- Módulo V: Ambientes de Aprendizaje y de Enseñanza Saludables en la Educación Básica

ARTÍCULO SEGUNDO - Establecer que la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.-MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

imp.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL